

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado de parte actora Humberto Saavedra Ramírez, además que la parte demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 26/02/2024

El número de documento 43585705 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Medellín, 26 de febrero de 2024

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria SA
Demandado	Erika María Jaramillo Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 2024 00115 00
Providencia	Inadmite Pagaré

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **SCOTIABANK COLPATRIA SA**, en contra de **ERIK A MARÍA JARAMILLO RAMÍREZ** se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

- 1. En razón del endoso en propiedad que se evidencia en el pagaré, aportará escritura pública donde se pueda verificar las facultades con las que cuenta el señor JOSE MAHECHA. En caso de que el pagaré objeto de la litis pertenezca a la UNIDAD DE NEGOCIO BANCA CONSUMO aportará prueba de ello.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de6db88e6ab0c0d4bcb8f55e28251ddfe97de3d3afd6bf0e27cd890835d1d3d6**

Documento generado en 27/02/2024 06:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>